

*******ACTA NUMERO OCHO, OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día treinta y uno de agosto de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las dieciséis horas con treinta y dos minutos, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, José Armando Flores Alemán, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.---- El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobandola con las modificaciones siguientes: Incorporar los puntos presentados por la Dirección General, que se refieren a la presentación que contiene el informe sobre la situación financiera de la Municipalidad; propuesta de los integrantes por parte de la Autoridad, para que integren el Comité de Ética Gubernamental; solicitud de la Dirección de Administración, para nombrar al nuevo administrador del contrato de la Licitación Pública LP-04/2015 AMST denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA"; y solicitud de la UACI, referente a la adjudicación en forma parcial de la Licitación Pública LP-18/2015 denominada "IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".----- El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

318) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 14 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 1 de mayo de 2015, fue nombrado el Licenciado José Atilio Rodríguez Pacheco, en el cargo de Director Financiero.
- II- Que se ha recibido por parte del Licenciado Rodríguez Pacheco, la renuncia a dicho cargo, a partir del 1 de septiembre de 2015.
- III- Que mientras se nombra a la persona que tenga el perfil idóneo, para cubrir dicho cargo, es necesario nombrar Ad-honorem al Director General, para que desempeñe dichas funciones.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la renuncia del Licenciado José Atilio Rodríguez Pacheco, en el cargo de Director Financiero, a partir del día 1 de septiembre de 2015.**
2. **Nombrar al Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, en el cargo de Director Financiero Ad-honorem, a partir del día 1 de septiembre de 2015, mientras es nombrada la persona titular de dicho cargo.** """"""""Comuníquese.-----

319) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, establece dentro de las competencias del Municipio: "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes".
- II- Que es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones, de conformidad al artículo 30 numeral 11 del Código Municipal.
- III- Que tanto la Fundación para la Educación Integral Salvadoreña (FEDISAL), como la Municipalidad, comparten los mismos objetivos e intereses, en función de brindar mejores oportunidades a las poblaciones que se encuentran en las etapas de niñez, adolescencia y juventud, especialmente aquella que enfrenta condiciones adversas, por lo que desean unir esfuerzos en función del desarrollo educativo, económico y laboral de esta población en el municipio.
- IV- Que en función de los proyectos, iniciativas y espacios de desarrollo educativo, económico y social que ambas entidades ejecutan actualmente, se estima conveniente la creación de una alianza estratégica de cooperación, fortalecimiento y trabajo conjunto entre FEDISAL y AMST, para mejorar las acciones que ambas instituciones desarrollan según sus misiones orgánicas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Ratificar la firma del Señor Alcalde Municipal, de la Carta de Intención de Alianza, para el desarrollo de oportunidades educativo/laborales dirigidas a la niñez, adolescencia y juventud en el Municipio de Santa Tecla, firmada en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, con la Fundación para la Educación Integral Salvadoreña (FEDISAL).** """"""""Comuníquese.-----

320) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, realizó la presentación que contiene el informe sobre la situación financiera de la Municipalidad.
- II- Que debe cumplirse con los compromisos económicos de la administración anterior, entre ellos el pago de proveedores por un monto de US\$1,494,997.68; liquidación de proyectos municipales pendientes de pago con factura por un monto de US\$45,879.22; y

- Multas e Intereses Moratorios, para el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015.
- II- Que la propuesta se debe a que la situación económica que actualmente impera en nuestro municipio, muchos contribuyentes se encuentran en mora, y por ello es necesario buscar incentivos que conlleven a los contribuyentes a que se pongan al día con sus tributos municipales.
 - III- Que es necesario darle cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su inciso primero: "Publicación de proyectos de leyes". Los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a aprobación, las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos o normativa de carácter general tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la propuesta de la ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, sea enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, y que se incorpore al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad.**""""Comuníquese.-----

323) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, presentó la solicitud para nombrar a los integrantes que formarán la comisión especial de presupuesto 2016.
- II- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 del Código Municipal, los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno por un presupuesto de ingresos y egresos.
- III- Que el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de ingresos y egresos, debe someterse a consideración del Concejo para su respectiva aprobación, y en ese sentido es necesario se nombre la Comisión Especial de Presupuesto 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Nombrar la Comisión Técnica de Presupuesto 2016, que quedará integrada de la manera siguiente:

Nombre	Cargo
Mario Hernández	Tesorero Municipal
Neftalí Escobar Alfaro	Jefe de Tecnología de la Información
Catalina Concepción Chinchilla de Escobar	Directora Recursos Humanos
Sonia Estela Conrado	Encargada de Presupuesto

Víctor Manuel Corpeño Portillo	Jefe de Unidad de Desarrollo Institucional
José Tito Sigüenza Álvarez	Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Karla Portillo de Avelar	Subdirectora Tributaria
José Leónidas Rivera Chevez	Director General
Rómulo Fabricio Carballo Medina	Asesor

2. **Autorizar el nombramiento de los Concejales que conformarán la Comisión Técnica de Presupuesto 2016, del Concejo Municipal, según el detalle siguiente:**

Nombre	Cargo
Roberto José d'Aubuisson Munguía	Alcalde Municipal
Ricardo Andrés Martínez Morales	Regidor
Víctor Eduardo Mencía Alfaro	Regidor
Nery Ramón Granados Santos	Regidor
Nedda Rebeca Velasco Zometa	Regidora

En caso que uno de los miembros de la Comisión Especial no puede asistir, serán la Señora Síndico Municipal, Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, y la Décima Primera Regidora Propietaria, Mitzy Romilia Arias Burgos, las integrantes suplentes.

3. **Autorizar el cronograma para la formulación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, el cual se anexa y que forma parte integral de este acuerdo.** "*****"Comuníquese.-----

324) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, presentó la solicitud de la Señora Aminta Alicia Rosa Escobar, Cajera del Departamento de Tesorería, por medio de la cual presenta su renuncia voluntaria, a partir del 31 de diciembre de 2015.
- II- Que teniendo en cuenta el artículo 28 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece en el literal g) "Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal", es necesario que se analicen las opciones legales que correspondan.

Por lo tanto, **ACUERDA: Encomendar al Doctor Pablo Mauricio González Dubón, Asesor Laboral, para que analice y presente las opciones legales que correspondan, en la próxima sesión de Concejo Municipal.** "*****"Comuníquese.-----

325) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección de Administración, presentó solicitud para nombrar al nuevo administrador del contrato de la Licitación Pública LP-04/2015 AMST denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".

- II- Que mediante acuerdo municipal número 7 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2014, fue adjudicada la licitación pública antes mencionada.
- III- Que debido a que la anterior administradora, ya no labora en esta Municipalidad, se solicita nombrar como nueva administradora del contrato del proceso antes mencionado, a la Licenciada Fátima Oneyda Morales, Encargada de Combustible.
- IV- Que según la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones Públicas-UNAC, conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es necesario nombrar un Administrador de Contratación, para el respectivo seguimiento administrativo y financiero, y de esta manera garantizar el cumplimiento administrativo de ley.

Por lo tanto, **ACUERDA: Nombrar como Administradora del Contrato de la Licitación Pública LP-04/2015 AMST denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a la Licenciada Fátima Oneyda Morales, Encargada de Combustible o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**""""Comuníquese.-----

326) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración, presentó solicitud de reposición de partida de nacimiento.
- II- Que al momento de realizar el asentamiento de Juan Carlos Maldonado Nerio, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 1997, folio 298, que corresponde al número de partida 1459, no fue plasmada la firma del Registrador.
- III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

Libro con folio sin firma

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	Juan Carlos Maldonado Nerio	1997	22°. "A"	1459	298

""""Comuníquese.-----

327) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Recursos Humanos, presentó la solicitud de aprobación de los criterios y factores de evaluación del desempeño para el nivel de Dirección y Nivel del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios de Santa Tecla.
- II- Que la Constitución de la República, en el artículo 203 establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo

técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas".

- III- Que mediante acuerdo número 14 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 2015, se aprobó entre otros, el Manual de Evaluación del Desempeño, mediante el cual se establecen los criterios y factores a evaluar, y la herramienta a implementar.
- IV- Que es de importancia que el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios de Santa Tecla (CAMCO), tenga definidos específicamente los criterios y factores a evaluar, así como las herramientas a implementar, debido a la naturaleza del servicio que prestan a la comunidad y de acuerdo a su Decreto de Creación, dado en el Concejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, el 18 de octubre de 1995.
- V- Que es necesario ampliar el acuerdo municipal antes mencionado, en el sentido de incorporar los criterios y factores de evaluación del desempeño del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios de Santa Tecla, para el nivel de Dirección y Nivel Operativo, y las herramientas a implementar, para que forme parte integral del Manual de Evaluación del Desempeño de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la incorporación de los criterios y factores de evaluación del desempeño del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios de Santa Tecla, para el nivel de Dirección y Nivel Operativo, que formarán parte íntegra del Manual de Evaluación del Desempeño de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, autorizado mediante acuerdo número 14 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 2015.** "''''''''Comuníquese.-----

328) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Directora de Recursos Humanos, presentó la solicitud de autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de agosto de 2015.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la erogación de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,886.89), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de agosto de 2015, según el detalle siguiente:**

Nº	EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	VACACIÓN US\$
1	MIGUEL ÁNGEL RIVERA MARTÍNEZ	PEÓN	BARRIDO	67.86
2	WILFREDIS GONZÁLEZ CÓRDOVA	MANTTO. DE PISCINAS	COLECTURÍA (ESPACIOS RECREATIVOS)	63.55
3	HÉCTOR SAÚL RIVAS FLORES	MANTTO. DE PISCINAS	COLECTURÍA (ESPACIOS RECREATIVOS)	56.63
4	JUAN CARLOS MARTÍNEZ MIRANDA	ALBAÑIL	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA-ADMÓN.	63.00
5	REYES ANTONIO NIETO VANEGAS	AUXILIAR	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA-ADMÓN.	45.00

6	REYES NIETO VANEGAS	AUXILIAR	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA-ADMÓN.	45.00
7	JULIO ALBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ	ALBAÑIL	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA-ADMÓN.	63.00
8	FIDEL ANTONIO ABARCA CUELLAR	OPERADOR MINICARGADOR	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA-ADMÓN.	54.00
9	JOSÉ ALEXANDER NIETO	AUXILIAR	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA-ADMÓN.	45.00
10	ANTONIO EFRAÍN CABRERA FLAMENCO	RASTRILLERO	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA-ADMÓN.	63.00
11	JAIME OMAR NIETO NAVARRETE	OPERADOR DE RODO COMPACTADOR	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA-ADMÓN.	45.00
12	AMÍLCAR CRISTÓBAL RENDEROS RODAS	RASTRILLERO	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA-ADMÓN.	63.00
13	SALVADOR ALEXANDER PICHINTE HERRERA	RASTRILLERO	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA-ADMÓN.	63.00
14	LUIS ANTONIO SÁNCHEZ	PEÓN	MERCADOS	67.86
15	ELMER JAVIER VILLALTA LAÍNEZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	OPERACIONES	56.63
16	FRANCISCO BALMORE GUTIÉRREZ MÉNDEZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	OPERACIONES	56.63
17	SERGIO SALVADOR HERNÁNDEZ MELÉNDEZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	OPERACIONES	56.63
18	WALTER FRANCISCO AZUCENA SÁNCHEZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	OPERACIONES	56.63
19	MANUEL ALFREDO ALVARADO MEJÍA	AGENTE 1ª CATEGORIA	OPERACIONES	69.94
20	MANUEL ERNESTO QUINTANILLA CONTRERAS	AGENTE 1ª CATEGORIA	OPERACIONES	69.94
21	LUIS ALFREDO ANDRADE MORENO	AGENTE 1ª CATEGORIA	OPERACIONES	69.94
22	NELSON ALEXANDER MENJIVAR FLORES	AGENTE 2ª CATEGORIA	OPERACIONES	56.63
23	RENÉ FELICIANO LÓPEZ INTERIANO	AGENTE 2ª CATEGORIA	OPERACIONES	56.63
24	JOSÉ SANTOS VÁSQUEZ LAÍNEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	69.94
25	SONIA BEATRIZ SIGARAN HERNÁNDEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	62.44
26	JOVEL RAMIRO CARRERO ESCOBAR	AGENTE 2ª CATEGORIA	ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	51.43
27	RABÍ ZALDAÑA ALFARO	AGENTE 1ª CATEGORIA	ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	69.94
28	JOSÉ CANDELARIO PÉREZ GARCÍA	AGENTE 1ª CATEGORIA	ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	69.94
29	WALTER GONZÁLEZ LIRA	AGENTE 2ª CATEGORIA	PATRIMONIO	56.63
30	EFRAÍN SÁNCHEZ PÉREZ	PEÓN	RECOLECCIÓN GENERAL	67.86
31	OTILIO DE JESÚS AQUINO	PEÓN	RECOLECCIÓN GENERAL	67.86
32	OSCAR ARMANDO FLORES RIVAS	PEÓN	RECOLECCIÓN GENERAL	67.86
33	RICARDO ARTURO HERRERA GARCÍA	PEÓN	RECOLECCIÓN GENERAL	67.86
34	SALVADOR ESPINOZA GARCÍA	MOTORISTA	RECOLECCIÓN GENERAL	69.75
35	CARLOS ALBERTO NAVARRO	PEÓN	RECOLECCIÓN GENERAL	67.86
36	JOSÉ EDUARDO PINEDA	PEÓN	RECOLECCIÓN GENERAL	68.26
37	JOSÉ ROBERTO GARCÍA	PEÓN	RECOLECCIÓN GENERAL	67.86
38	PEDRO RAMÍREZ	PEÓN	RECOLECCIÓN GENERAL	67.86
39	WILFREDO VÁSQUEZ HERRERA	PEÓN	RECOLECCIÓN GENERAL	67.86
40	RAFAEL MARTÍNEZ SORIANO	PEÓN	RECOLECCIÓN SEPARADA	67.86
41	JUAN CARLOS RIVERA GUILLEN	MOTORISTA	RECOLECCIÓN SEPARADA	70.63
42	MARIO ERNESTO CARDOZA HERNÁNDEZ	PEON	RECOLECCIÓN SEPARADA	62.64
43	SILVIA ALEJANDRA RAMÍREZ TORRES	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCIÓN DE ADMNISTRACIÓN-ADMÓN.	56.63
44	ROBERTO CARLOS MENDOZA	SUPERVISOR/A	SUPERVISIÓN	88.65
45	NEFTALÍ FRANCISCO RIVAS CASTILLO	MECÁNICO	TRANSPORTE Y TALLER-ADMÓN.	75.81
46	TOMAS ANTONIO ÁLVAREZ AVALOS	PEÓN	ZONAS VERDES	48.96
TOTALES				2.886.89

Comuníquese.-----

329) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Directora de Recursos Humanos, presentó la solicitud de autorización para el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de agosto de dos mil quince.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,390.30), en concepto de pago por nocturnidad, correspondientes al mes de agosto de 2015, según el detalle siguiente:**

DEPARTAMENTO	NOMBRE	MONTO US\$
3030108	DEPORTES	68.50
4040106	UNIDAD DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	485.85
7070101	DIRECCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	36.97
7070101	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	155.00
7070103	DESECHOS SOLIDOS	2,566.48
7070105	PARQUES Y ZONAS VERDES	77.50
TOTAL		3,390.30

*****Comuníquese.-----

330) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, habiendo realizado la presentación correspondiente sobre el avance de las Bases de Precalificación autorizada mediante el acuerdo municipal número 238 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de Julio del presente año, informó que se encuentran listas para su publicación.
- II- Que se ha cumplido con lo que establecen los artículos 10 literal I) y 18 inciso 1º LACAP, y el artículo 28 del Reglamento LACAP; y que además se publicaran en COMPRASAL, para realizar la precalificación de empresas interesadas en ser socias mayoritarias en una Sociedad de Economía Mixta (SEM) que se dedicará a lo siguiente:
 - a) Establecer la plataforma tecnológica y de gestión para desarrollar un Plan de Recuperación Tributaria (PRT), que incluya la actualización de catastro mobiliario e inmobiliario urbano de la ciudad de Santa Tecla, y el servicio de recuperación de mora de los tributos municipales (administrativa y judicial), y cobro preventivo de tributos municipales que aún no están en mora.
 - b) Establecer en Santa Tecla la primera ciudad inteligente y segura de El Salvador (SMART CITY)".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de las Precalificaciones, elaboradas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las cuales se encuentran a disposición en dicha Oficina, y serán para:**

- a) Establecer la plataforma tecnológica y de gestión para desarrollar un Plan de Recuperación Tributaria (PRT), que incluya la actualización de catastro mobiliario e inmobiliario urbano de la ciudad de Santa Tecla, y el servicio de recuperación de mora de los tributos municipales (administrativa y judicial), y cobro preventivo de tributos municipales que aún no están en mora.
 - b) Establecer en Santa Tecla la primera ciudad inteligente y segura de El Salvador (SMART CITY)".
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie los procedimientos respectivos a efecto de que lleve a cabo la preselección entre los ofertantes calificados y les invite posteriormente, y directamente a presentar ofertas para cada uno de los procesos."''''''Comuníquese.-----

331) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó solicitud de rectificación del acuerdo municipal número 285 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto del presente año, en el que se adjudicó el proceso de compra por libre gestión denominado "CONSULTORÍA DE LÍNEA GRÁFICA", a Ambar María Estrada Sánchez, hasta por el monto de US\$7,000.00.
- II- Que es necesario rectificar dicho acuerdo, debido a que el valor correcto de la adjudicación del proceso relacionado, conforme a la disponibilidad Presupuestaria, oferta presentada y cuadro comparativo de evaluación de ofertas es hasta por la suma de US\$7,500.00.

Por lo tanto, **ACUERDA: Rectificar el acuerdo municipal número 285 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2015, en el sentido que el monto correcto de la adjudicación es de hasta SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,500.00).**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido rectificado."''''''Comuníquese.-----

332) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó solicitud de autorización para declarar desierto el proceso de comparación de precios para la adquisición de equipo informático, financiado con fondos BID.
- II- Que para los ítems: Proyector, una impresora Multifuncional y cuatro UPS, se pudo realizar la Comparación de Precios, ya que se recibieron ofertas de cuatro oferentes; no así para las computadoras de escritorio y portátiles que no pudo realizarse la Comparación de Precios debido a que solamente una empresa incluyó en su oferta la Licencia del sistema operativo junto con la Licencia de suite ofimática.

- III- Que en el mismo orden tampoco pudo realizarse la Comparación de las ofertas de la cámara digital, debido a que solamente una empresa presentó oferta para este rubro, por lo que la Unidad de Desarrollo Institucional hizo la consulta al BID.
- IV- Que conforme a los correos enviados, en respuesta a las consultas realizadas, por Elsy Mariela Guzmán de Vega, Consultora Analista de Operaciones del Banco Interamericano de Desarrollo, sobre el proceso de comparación de precios para la adquisición de equipo informático con código 1.8 del Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo, recomienda que se inicie un nuevo proceso de compra, y solicita realizar un nuevo proceso, tomando en cuenta lo siguiente:
 - Publicar el aviso del proceso en COMPRASAL (indispensable).
 - Indicar claramente en el documento de invitación que la adjudicación se realizará por ítem.
 - Solo si se realiza publicación existe la alternativa de que si se recibe una sola oferta por ítem podrán evaluar la misma y si cumple con los requerimientos podrían adjudicar, pero en el informe debe quedar constancia de la publicación realizada y de que los precios ofertados son razonables y responden a valor de mercado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar desierto el proceso de comparación de precios, para la Adquisición de Equipo Informático, debido a que las ofertas no responden sustancialmente a lo que se solicitó en lo TDR, en los rubros correspondientes, y por no haber recibido la cantidad de ofertas que requieren las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para reiniciar nuevamente el proceso de compra a la brevedad posible, previo envío al BID del Documento de Invitación para no tener nuevamente ese tipo de problemas.** "Comuníquese.-----"

333) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previa evaluación de ofertas presentadas, y que fueron elaboradas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, ha solicitado la adjudicación de la Licitación Pública LP-18/2015 denominada "IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".
- II- Que mediante acuerdo municipal número 213 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio del presente año, fueron aprobadas las bases de la Licitación Pública, antes mencionada.

- III- Que según el informe presentado por la UACI, la Comisión de Evaluación de Ofertas después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas técnicas-económicas presentadas, y en base a las razones expuestas en el informe de evaluación de ofertas, que se encuentra a disposición en dicha oficina, recomendó que se adjudique en forma parcial a las empresas IMPRESORA LIBERTAD, S.A. DE C.V., los ítems 1, 3, 4, 6, 7 y 8 del rubro Impresiones, el ítem 1 del rubro Publicaciones, y los ítems 2 y 3 del rubro Reproducciones, hasta por la cantidad de US\$39,900.00; e IMPRENTA WILBOT, S.A., los ítem 2 y 5 del rubro Impresiones, y los ítems 1 y 4 del rubro Reproducciones, por la cantidad de hasta US\$17,000.00.
- IV- Que el plazo contractual para la prestación del servicio para ambas empresas, serán contados a partir de la legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015.
- V- Que las dos empresas cumplen con los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, y por su desempeño laboral en trabajos de impresiones, publicaciones y reproducciones, con diferentes instituciones.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública LP-18/2015 denominada “IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, a las empresas IMPRESORA LIBERTAD, S.A. DE C.V., e IMPRENTA WILBOT, S.A., por cumplir ambas con los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, y por su desempeño laboral en trabajos de impresiones, publicaciones y reproducciones, con diferentes instituciones, para el plazo contado a partir de la legalización del contrato al 31 de diciembre de 2015, según el detalle siguiente:**

EMPRESA	MONTO US\$	ÍTEMS	RUBRO
IMPRESORA LIBERTAD, S.A. DE C.V.	39,900.00	1, 3, 4, 6, 7 y 8	Impresiones
		1	Publicaciones
		2 y 3	Reproducciones
IMPRENTA WILBOT, S.A.	17,000.00	2 y 5	Impresiones
		1 y 4	Reproducciones

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para la suscripción del contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el respectivo cheque a nombre de los proveedores.**
4. **Nombrar como Administradora del Contrato, a la Licenciada Isabel Audelia Melara Ramírez, Jefa del Departamento Unidad de Comunicaciones y Prensa, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. """"""""Comuníquese.-----**

El Señor Alcalde Municipal, hizo entrega del informe de la misión oficial que les fue concedida junto con el Quinto Regidor Propietario, sobre el viaje que realizaron a Estados Unidos de América.-----

334) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, y el Quinto Regidor Propietario, Licenciado Jaime Roberto Zablah Siri, presentaron el informe sobre la misión oficial que les fue concedida mediante acuerdo municipal número 240 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 28 de julio del presente año, para viajar a Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 12 al 19 de agosto de 2015, con el objetivo de estrechar lazos de amistad y cooperación, que contribuyan al desarrollo del Municipio de Santa Tecla, a través del establecimiento de relaciones bilaterales.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe de la misión oficial del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, y el Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, sobre el viaje que realizaron a Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 12 al 19 de agosto de 2015.**-----Comuníquese.-----

El Director General, solicitó que en puntos varios sean aareadas las peticiones siguientes: Erogación de fondos por la cantidad de US\$600.00, en concepto de premiación a la actual Reina de Santa Tecla; correspondencia de la empresa de publicidad COLORES S.A. DE C.V.; correspondencia de la sociedad BOX MARKETING, S.A. DE C.V.; y el ofrecimiento de donación por parte de la empresa Distribuidora Zablah, S.A. de C.V.-----

335) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, en cumplimiento al acuerdo municipal número 300 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 24 de agosto del presente año, solicita la erogación de fondos por la cantidad de US\$600.00, para la Señorita Leticia María Marroquín Galeano.
- II- Que en las pasadas fiestas dicembrinas de esta Ciudad, se adquirió el compromiso de otorgar a la Reina electa de Santa Tecla, un premio en efectivo de US\$600.00, el cual a la fecha no ha sido entregado a la Señorita Marroquín Galeano, siendo la actual Reina de Santa Tecla, coronada en dichas fiestas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), en concepto de premiación a la Señorita Leticia María Marroquín Galeano, actual Reina de Santa Tecla, coronada en las pasadas fiestas dicembrinas.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias para la erogación,**

autorizada la apertura de una cuenta corriente especial a nombre de "ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA/SANTA TECLA BASQUETBOL CLUB", que permita el buen manejo de los fondos recibidos en concepto de donaciones por parte de los patrocinadores del Equipo de Santa Tecla Basquetbol Club.

- IV- Que la empresa Distribuidora Zablah, S.A. de C.V., ha ofrecido en donación la cantidad de US\$8,000.00, para el Equipo de Baloncesto Masculino Municipal.
- V- Que es necesario autorizar la erogación de fondos por la cantidad de US\$2,692.00, para dotar a dicho equipo de implementos y otros gastos que se requieren.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la donación por la cantidad de OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00), por parte de la empresa Distribuidora Zablah, S.A. de C.V.**
2. **Autorizar la erogación de fondos por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,692.00), para los gastos que se detallan a continuación:**

Concepto	Monto US\$
15 Pares de zapatos	1,125.00
Alimentos	300.00
1 Hieleras tamaño grande	139.95
Transporte	158.20
Camisas	531.99
Otros gastos considerados	436.86
Total	2,692.00

3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales serán cargadas a la cuenta N° 590-058681-0, emitiendo cheque a nombre de la Señora Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, Encargada de Fondo Circulante y Anticipo de Fondos, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos.**''''''''Comuníquese.-----

339) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es necesario autorizar el pago de la compra de alimentos que fueron proporcionados en las diversas sesiones del Concejo Municipal, para los Regidores del mismo, Directores y personal de apoyo que asiste a cada una de la sesiones correspondientes al mes de agosto del presente año.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,430.00), en concepto de pago por la compra de alimentos para los Regidores del Concejo Municipal, Directores y personal de apoyo que asistió a cada una de la**

sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondientes al mes de agosto de 2015, emitiendo cheque a nombre de la Señora Karla Geraldine Andino Ruíz.''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que los Regidores Víctor Eduardo Mencía Alfaro y Jaime Roberto Zablah Siri, se abstienen en la votación del acuerdo número trescientos veinte.-----

El Regidor José Armando Flores Alemán, solicitó permiso para retirarse del Salón de Sesiones, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos, por lo que a partir del acuerdo número trescientos veintisiete, asume su votación el Regidor Isaías Mata Navidad.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, José Luis Hernández Maravilla, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos; se abstienen en la votación del acuerdo número trescientos treinta y uno.---

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, José Luis Hernández Maravilla, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos; se abstienen en la votación del acuerdo número trescientos treinta y tres.-----

El Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, se abstuvo de emitir su voto, retirándose de la Sesión e incorporándose posteriormente a la aprobación del acuerdo número trescientos treinta y ocho, todo de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Código Municipal.-----

Finalizando la presente sesión a las veintiún horas con quince minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL